

Guayaquil, 15 de agosto del 2016

Señor
Gerente General
AREAFIT S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cumpro en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 23222 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor PEÑA PINEDO JESUS RAFAEL de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte A0369690.

Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el Cedente como el cesionario declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FUENTES DE ESCOTET JENNY CAROLINA ID EXTRANJERA: 082688767
PEÑA PINEDO JESUS RAFAEL PASAPORTE: A0369690
CESIONARIA

16 ABR. 2015

Fecha Emisión:

1 1 1 1 1 1

204° y 156°



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

BCO 0163-0227-055-1550101010101
NTR 05895-REC-16-04-2015
MRS 300,00 MRC
0420/RECAUDACION SAREN EDU4753

Número Planilla: 12121602891901



Tipo de Acto:

LEGALIZACION

A.

Nombre y Apellido del Solicitante

Adriana Hernandez

Número Control: 488-0000-0000

CURIP/Pasaporte del Solicitante

A908130

Forma de Pago

N° Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

Adriana Hernandez

Monto Efectivo

CURIP/Pasaporte del Depositante

A908130

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

[Signature]

Pago por Internet

Monto en Letras: TRESCIENTOS

Monto Total

300,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre <i>Luis Maiz Z</i>	<i>Antonio Moreno</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Cedula de Identificación <i>6.252.058</i>	<i>6.1040.864</i>	<i>9902...</i>	<i>[Signature]</i>
ESCRIBIENTE II <i>HP</i>	ESCRIBIENTE I		
Fecha <i>16 ABR. 2015</i>			
Firma <i>[Signature]</i>			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



[Handwritten signature]

Salen

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el formato de archivo PDF. El contenido de este documento es idéntico al contenido del documento electrónico original. Para más información sobre el formato de archivo PDF, consulte el sitio web de Adobe Systems Inc. en <http://www.adobe.com>.



Ministerio del Poder Judicial
Tribunal del Poder Judicial del Estado Bolívar

FORMA ELECTRÓNICA DE REGISTRO

ESTADO BOLÍVAR, MUNICIPIO BOLÍVAR



INSTRUMENTO PÚBLICO
N.º

FECHA DE OTORGAMIENTO

VALOR

VALOR REAL

VALOR FISCAL

VALOR REGISTRADO

VALOR DEVENIDO



Partes	Identificación	Identificación

Partes	Identificación	Identificación



ESTADO BOLÍVAR, MUNICIPIO BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DEL ESTADO BOLÍVAR

ESTADO BOLÍVAR, MUNICIPIO BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DEL ESTADO BOLÍVAR



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Notable



203° y 154°
SAREN
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Fecha de Emisión: 23/03/2015
 Número de trámite: 76.2015.1.876

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 07600033176



Visto de Acto: Poder Especial

Número de Control: 236-7321-3762 (%)

Nombre y Apellido del Solicitante Jenny Carolina Fuentes De Escoto Número de Teléfono: 4242138640	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
CUI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-22638550	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante <i>José René Amador</i>	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CUI/RIF/Pasaporte del Depositante <i>6912669</i>	Punto de Venta		
Firma del Depositante <i>José René Amador</i>	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS	MONTO TOTAL		1200,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos <i>LOURDES LOPEZ</i>			
Carné de Identidad <i>07614</i>			
Cargo	<i>LOURDES LOPEZ Escribiente 014-120033176</i>	<i>h Dra. Maria Gabriela Amador C.I. V-13.151.151 Notario Interino Notaria Pública Quinta de Baruta</i>	<i>h Dra. Maria Gabriela Amador C.I. V-13.151.151 Notario Interino Notaria Pública Quinta de Baruta</i>
Fecha 23/03/2015			
Firma <i>[Signature]</i>			



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banc Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco del Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

*Provincial
284258*

RECIBO DE COMPRA DEBITO
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 RIF: G-200083875 AFIL: 0872417687
 TER: 2001 L: 168 F: 230315 H: 032551 PM
 589524*****5606 C
 APR08:911672 REF:3441 TRACE:483668
Bs. 1200,00
NO SE REQUIERE FIRMA
 27P82P880 081006



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



Dr. María Gabriela Amador
C.I. 13.481.101
Rolando Moreno
Juntas Ejecutivas Comunitarias de Baruta

Jesús Peña Amaya
Abg. JESUS PEÑA AMAYA
INPNEABOGADO N°50244

NOTARIO PUBLICO JUNTA
DEL MUNICIPIO BARCELONA
73 03/5 18
24 03/5 20

Nosotros JENNY CAROLINA FUENTES DE ESCOTET y JESUS AUGUSTO PEÑA AMAYA, venezolanos, mayores de edad con domicilio en la ciudad de Caracas, titulares de las cédulas de identidad y pasaportes venezolanos números **13.638.550, 082688767 y 6.912.669, 073563398**, respectivamente, quienes en lo adelante se denominaran **LOS MANDANTES**, declaramos que otorgamos poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a **JESUS RAFAEL PEÑA PINEDO**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, titular pasaporte colombiano número **AO369690**; a quien en adelante se le denominará simplemente **EL MANDATARIO. MANDATO O PODER GENERAL**: LOS MANDANTES, ya identificados, otorgan PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de EL MANDATARIO también identificado, a fin de que en su nombre y representación pueda este comprar, vender, enajenar, transferir, arrendar, pignorar, hipotecar y grabar o disponer en cualquier forma de los bienes muebles o inmuebles corpóreos o incorpóreos de la misma; recibir, endosar, pagar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase, para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador o aceptante, endosante o avalista, para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; Cobrar, negociar, recibir precio, vender, entregar en pago, endosar y en general cualquier modo permitido por las Leyes Ecuatorianas para representarlos a ellos tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que estén interesados y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía o como persona natural ya fuere como demandante, demandado, tercerista o simple interesado, ante cualesquiera autoridades, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole, para sustituir este Poder Total o parcialmente y revocar las sustituciones; para otorgar a favor de otras personas poderes generales o especiales y delegar la representación de la misma o de la compañía en caso de existir; para suscribir documentos en que el señor sea parte como deudor o acreedor; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en representación de los mismos; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que

VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DE PODER JUDICIAL

DE GUAYAQUIL

ARIANA
PODERES
INTERESES
SAREN
OFIC. 076
FABRICADA EN
COSTA VERDE

16



ejercieran sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la calidad del Apoderado O MANDATARIO para actuar en representación de los mismos. Los MANDATARIOS para lo cual, le confieren las facultades amplias, suficientes y necesarias en Derecho, para el fiel cumplimiento del encargo, para tal efecto, EL MANDATARIO señor JESUS RAFAEL PEÑA PINEDO, queda facultado para realizar todas las gestiones y suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para llevar a término esta operación, de tal manera que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el ejercicio del presente mandato. **VIGENCIA.-** Este poder tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objetivo.

Dado y firmado en Caracas a los veintitrés días del mes de marzo de 2015.

Jesús Rafael Peña Pinedo



Jesús Rafael Peña Pinedo





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Martes, 24 de Marzo de 2015
204 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El anterior Documento redactado por el abogado: **Jesus Augusto Peña Amaya**, inscrito en el Inpreabogado bajo el **No. 50.244**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **76.2015.1.876**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Jenny Carolina Fuentes De Escotet**, de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Caracas**, estado civil **casada**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-13.638.550** y **Jesus Augusto Peña Amaya**, de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Caracas**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-6.912.669**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Asimismo hace constar que el presente documento quedo otorgado de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado, por el funcionario *Elodia Madera* portador de la cedula de identidad N° V- 5.305.767, siendo las 10:30 AM. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Isaac David Nahar Rodríguez** y **Elodia Madera**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-16.894.368** y **cédula: V-5.305.767**, respectivamente. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 1200.00**, según **Planilla N° 07600033176**, de fecha **23/03/2015**.

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Número: **18**, Tomo: **20**, Folios **93** hasta **97**.

Notario, *Maria Gabriela Amador*
Dra. Maria Gabriela Amador
C.I. V-13.151.151
Notario interno
Notaria Publica Quinta de Baruta

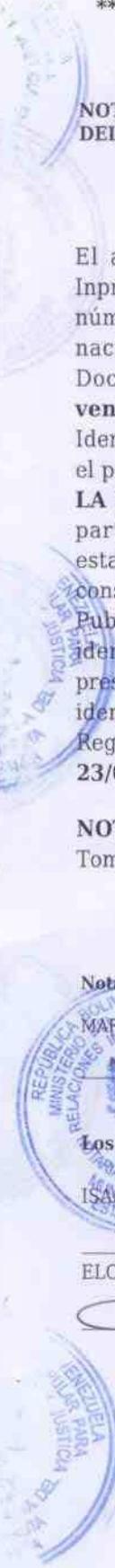
Los Testigos:
ISAAC DAVID NAHAR RODRIGUEZ

Elodia Madera
ELODIA MADERA

Los Otorgantes:

Jenny Fuentes
JENNY CAROLINA FUENTES DE ESCOTET

Jesus Amaya
JESUS AUGUSTO PEÑA AMAYA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

ACTA DE MATRIMONIO

En el día... de... del año... en la ciudad de Baruta, Estado de Miranda, a las... horas de la tarde, comparecieron ante el suscrito Notario Público, en su calidad de...
[Faded text describing the wedding ceremony details]



Notario Público
C.I. 181.181.016
Calle... de Baruta





Angélica I. Carrillo de Carrillo
C.I. 14.447.056

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda

Los Teques, Dieciséis (16) de Abril del año 2.015

AÑOS: 204° Y 156°

La Suscrita Registradora Principal (S) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. MARIA GABRIELA AMADOR.** , quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2.015, era: Notario Interino de la Notaria Publica Quinta de Baruta del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Timbres Fiscales y Servicios Registrales por Bs. **300,00** y timbres Fiscales.-

MIRIAM SALAS

C.I. No. V-14.852.873

Escribiente III

P.U.B. N° 22600289690



ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA

Registradora Principal (S) del Estado Bolivariano de Miranda





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA
 Registro Principal del Estado Bolivariano de Venezuela
 La Guayana Francesa (1974-1981) del año 1981

Años: 1974 y 1981

El presente documento es un extracto de los datos que se encuentran en el Registro Principal del Estado Bolivariano de Venezuela, correspondiente a los años 1974 y 1981. Este documento es una copia fiel de los datos que se encuentran en el Registro Principal del Estado Bolivariano de Venezuela, correspondiente a los años 1974 y 1981. Este documento es una copia fiel de los datos que se encuentran en el Registro Principal del Estado Bolivariano de Venezuela, correspondiente a los años 1974 y 1981.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (S) del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 21 de Abril 2015

204°, 156° y 16°

Por el Ministro,



DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 28 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas electrónicas.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

El presente es un documento que...

...

...

...

...



...

...

...

...

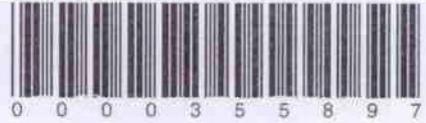
...

...

...

...

...



No. 00135508

No.00135508



Sello No.00110425

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **29-04-2015**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00110425**

8.- Sello/Timbre

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales.
G.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0000764049

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: V-1 OFICINAS CONSULARES

MPPRE-823A339CA546A02D62699F69E1E91BAD



Guayaquil, 22 de agosto del 2016

Señor
Gerente General
AREAFIT S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cumple en comunicar que por medio del presente documento, he cedido 23222 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor RIVADENEIRA MALDONADO ANDRES FERNANDO de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cédula 1712162955.

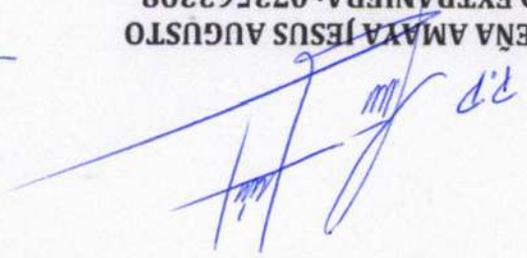
Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el Cedente como el cesionario declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

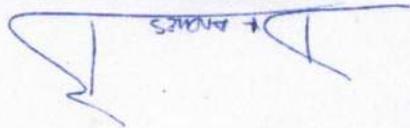
Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

PENA AMAYA JESUS AGUSTO
ID EXTRANJERA: 073563398
CEDENTE



RIVADENEIRA MALDONADO ANDRES
FERNANDO
C.C. Nº: 1712162955
CESIONARIA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V233313222

000483443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA ARMANDO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO INES DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17

Dr. ANDRES R

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171216295-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA MALDONADO ANDRES FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CLAUDIA P VALAREZO JARAMILLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICACION DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171216295-5 022 - 0115

RIVADENEIRA MALDONADO ANDRES FERNAN

GUAYAS SAMBORONDON

LA PUNTILLA(SATELITE)

SANCION Multa 34 CostRep 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006

3825870

12/08/2014 10:32:34



16 ABR. 2015

Fecha Emisión:

204° y 155°



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

BCO 0163-0227-033 EBSOICINOTR02
NTR 05895 EFC 16-04-2015 MRS
MRS 300.00 MRC
0420/RECAUDACION SAREN ED04753

Número Planilla: 121216102896101



Tipo de Acto:
LEGALIZACION
A.

Nombre y Apellido del Solicitante
Adriana Hernandez

Número Control: 488-0000-0000

CIR/RI/Pasaporte del Solicitante
A908130

Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Monto Efectivo		
Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Punto de Venta		
Pago por Internet		
Monto Total		300,00

Nombre y Apellido del Depositante
Adriana Hernandez

CIR/RI/Pasaporte del Depositante
A908130

Firma del Depositante
[Signature]

Monto en Letras: TRESCIENTOS

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre <i>Jose Luis Maiz Z</i>	<i>Antonio Moreno</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Código de Identificación <i>6.252.058</i>	<i>01.040.864</i>	<i>990210</i>	<i>011110</i>
ESCRIBIENTE II <i>RF</i>	ESCRIBIENTE I		
Fecha 16 ABR. 2015			
Firma			

Banco del Tesoro
OFICINA EN SOFIA DUARTE
C.I.V. 17.465.999
REGISTRADORA AUXILIAR



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

[Handwritten signature]

Salen

Este formulario debe ser llenado por el propietario o el representante legal de la finca, o por el propietario o representante legal de la finca que se va a registrar.



INFORMACION GENERAL DE LA FINCA

Nombre de la finca: _____



INFORMACION GENERAL DE LA FINCA



Información General de la Finca

Categoría	Descripción	Superficie

Información General de la Finca

Nombre de la finca: _____

Superficie total: _____

Superficie construida: _____

Superficie sembrada: _____

Superficie baldía: _____

Superficie de agua: _____

Superficie de otros usos: _____

Superficie total: _____



Categoría	Descripción	Superficie	Superficie



INFORMACION GENERAL DE LA FINCA

Nombre de la finca: _____

Superficie total: _____

Superficie construida: _____

Superficie sembrada: _____

Superficie baldía: _____

Superficie de agua: _____

Superficie de otros usos: _____

Superficie total: _____

INFORMACION GENERAL DE LA FINCA

Nombre de la finca: _____

Superficie total: _____

Superficie construida: _____

Superficie sembrada: _____

Superficie baldía: _____

Superficie de agua: _____

Superficie de otros usos: _____

Superficie total: _____



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Notar



203° y 154°



Fecha de Emisión: 23/03/2015

Número de trámite: 76.2015.1.876

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 07600033176



Vista de Acto: Poder Especial

Número de Control: 236-7321-3762 (%)

Nombre y Apellido del Solicitante Jenny Carolina Fuentes De Escotet Número de Teléfono: 4242138640	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante V-2638550	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante <i>Los Rios Amador</i>	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante <i>6912669</i>	Punto de Venta		
Firma del Depositante <i>[Signature]</i>	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS	MONTO TOTAL		1200.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos LOPEZ			
C.I./RIF/Pasaporte de Identidad 107614			
Cargo	<i>Lourenzo Lopez Escribiente I</i>	<i>[Signature]</i>	
Fecha 23/03/2015		<i>Dra. Maria Gabriela Amador C.I. V-13.151.151 Notario Interino Notaria Pública Quinta de Baruta</i>	<i>[Signature]</i>
Firma <i>[Signature]</i>			<i>Dra. Maria Gabriela Amador C.I. V-13.151.151 Notario Interino Notaria Pública Quinta de Baruta</i>



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banc Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco del Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

*Provincial
291258*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
RECIBO DE COMPRA DEBITO
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
RIF: G-200083875 AFIL: 0072417887
TER: 2001 L: 168 F: 230315 H: 032551 PM
589524*****5606 C
APROB: 911672 REF: 3441 TRACE: 483668
Bs. 1200.00
NO SE REQUIERE FIRMA
27P82P800 001006



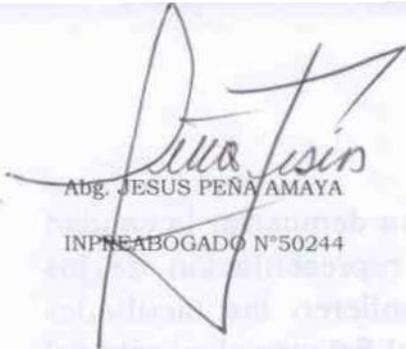
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



Dr. María Gabriela Arango
C.I. 13.188.181
Estado Miranda
Municipio Baruta

Dr. María Gabriela Arango
C.I. 13.188.181
Estado Miranda
Municipio Baruta




Abg. JESUS PEÑA AMAYA
INPNEABOGADO N°50244

NOTARIO PUBLICO QUINTA	N°
DEL MUNICIPIO BARCELONA	23 03/15 18
RECORRIDO EL	24 03/15 20
RECORRIDO PARA EL QUINTO	20
PRESENCIA ASESOR	

Nosotros JENNY CAROLINA FUENTES DE ESCOTET y JESUS AUGUSTO PEÑA AMAYA, venezolanos, mayores de edad con domicilio en la ciudad de Caracas, titulares de las cédulas de identidad y pasaportes venezolanos números **13.638.550, 082688767 y 6.912.669, 073563398**, respectivamente, quienes en lo adelante se denominaran **LOS MANDANTES**, declaramos que otorgamos poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a **JESUS RAFAEL PEÑA PINEDO**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, titular pasaporte colombiano número **A0369690**; a quien en adelante se le denominará simplemente **EL MANDATARIO. MANDATO O PODER GENERAL**: LOS MANDANTES, ya identificados, otorgan PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de EL MANDATARIO también identificado, a fin de que en su nombre y representación pueda este comprar, vender, enajenar, transferir, arrendar, pignorar, hipotecar y grabar o disponer en cualquier forma de los bienes muebles o inmuebles corpóreos o incorpóreos de la misma; recibir, endosar, pagar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase, para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador o aceptante, endosante o avalista, para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; Cobrar, negociar, recibir precio, vender, entregar en pago, endosar y en general cualquier modo permitido por las Leyes Ecuatorianas para representarlos a ellos tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que estén interesados y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía o como persona natural ya fuere como demandante, demandado, tercerista o simple interesado, ante cualesquiera autoridades, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole, para sustituir este Poder Total o parcialmente y revocar las sustituciones; para otorgar a favor de otras personas poderes generales o especiales y delegar la representación de la misma o de la compañía en caso de existir; para suscribir documentos en que el señor sea parte como deudor o acreedor; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en representación de los mismos; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que



ejerceran sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la calidad del Apoderado O MANDATARIO para actuar en representación de los mismos. Los MANDATARIOS para lo cual, le confieren las facultades amplias, suficientes y necesarias en Derecho, para el fiel cumplimiento del encargo, para tal efecto, EL MANDATARIO señor JESUS RAFAEL PEÑA PINEDO, queda facultado para realizar todas las gestiones y suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para llevar a término esta operación, de tal manera que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el ejercicio del presente mandato. **VIGENCIA.**- Este poder tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objetivo.



Dado y firmado en Caracas a los veintitrés días del mes de marzo de 2015.

Jesús Rafael Peña Pinedo



Jesús Rafael Peña Pinedo





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO BARUTA
DEL ESTADO MIRANDA

Martes, 24 de Marzo de 2015
204 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El anterior Documento redactado por el abogado: **Jesus Augusto Peña Amaya**, inscrito en el Inpreabogado bajo el **No. 50.244**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **76.2015.1.876**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Jenny Carolina Fuentes De Escotet**, de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Caracas**, estado civil **casada**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-13.638.550** y **Jesus Augusto Peña Amaya**, de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Caracas**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-6.912.669**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Asimismo hace constar que el presente documento quedo otorgado de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado, por el funcionario Elodia Madera portador de la cedula de identidad N° V- 5.305.767, siendo las 10:30 AM. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Isaac David Nahar Rodriguez** y **Elodia Madera**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-16.894.368** y **cédula: V-5.305.767**, respectivamente. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 1200.00**, según **Planilla N° 07600033176**, de fecha **23/03/2015**.

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, Número: **18**, Tomo: **20**, Folios **93** hasta **97**.

Notario Maria Gabriela Amador
MARIA GABRIELA AMADOR DE ESPINOZA
Notario Interno
Notaria Publica Quinta de Baruta

Los Testigos
ISAAC DAVID NAHAR RODRIGUEZ

ELODIA MADERA

Los Otorgantes:

JENNY CAROLINA FUENTES DE ESCOTET
JESUS AUGUSTO PEÑA AMAYA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

ACTA DE MATRIMONIO

En el día 12 de mayo del año 2012, a las 10:00 de la mañana, en el despacho de la Notaría Pública del Municipio de Baruta, Estado de Miranda, comparecieron los señores: [Faint names and details of the couple and witnesses, including identification numbers and addresses.]



Trans. Puntos Cuinta de Baruta
Notario Interno
C.I. 12.121.121
Eduardo Andrés Amador





Arjulis I. García de Carrillo
C.I. 14.441.056

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda

Los Teques, Dieciséis (16) de Abril del año 2.015

AÑOS: 204° Y 156°

La Suscrita Registradora Principal (S) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. MARIA GABRIELA AMADOR.** , quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2.015, era: Notario Interino de la Notaria Publica Quinta de Baruta del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Timbres Fiscales y Servicios Registrales por Bs. **300,00** y timbres Fiscales.-

MIRIAM SALAS
C.I. No. V-14.852.873
Escribiente III
P.U.B. N° 22600289690



ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA
Registradora Principal (S) del Estado Bolivariano de Miranda





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

Las presentes...

AGOS. 2007 Y 2008

El presente documento...





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (S) del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 21 de Abril 2015

204°, 156° y 16°

Por el Ministro,



DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 28 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas electrónicas.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

El presente es un documento que se genera en el sistema de información de los registros y notaría.

ACCIONES DE LA EMPRESA

Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

El presente documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.



Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

Este documento es un extracto de los datos que se encuentran en el sistema de información de los registros y notaría.

Fecha: 20/05/2018



0 0 0 0 3 5 5 8 9 7

No. 00135508

No.00135508



Sello No.00110425

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **29-04-2015**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00110425**

8.- Sello/Timbre

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
GO. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0000764049

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: V-1 OFICINAS CONSULARES

MPPRE-823A339CA546A02D62699F69E1E91BAD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL

EXCMO. SEÑOR Jefe de la Misión Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en [País]

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha acordado que el Sr. [Nombre] sea designado como [Cargo] de la Misión Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en [País].

En fe de lo cual, se expide la presente Cédula de Designación, para que sirva de fundamento a la expedición de los documentos necesarios para el desempeño de las funciones que le correspondan.

Dada en Caracas, a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma]



COPIA PARA EL ARCHIVO

COPIA PARA EL ARCHIVO

